



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

*Plan II 2020 –Discapacitados– convocatoria de subvenciones dirigidas a municipios con población igual o menor de 20.000 habitantes para contratación de personas desempleadas con discapacidad para fines de interés general y social*

BDNS (Identif.): 497879.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Burgos (<http://www.burgos.es>) en el apartado de «ayudas y subvenciones».

*Primera. – Objeto, finalidad y régimen de concesión:* Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 20 de febrero de 2020, se han aprobado las bases de la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva y financiadas íntegramente por la Excm. Diputación Provincial de Burgos, de subvenciones para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

*Segunda. – Beneficiarios:* Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, que lo soliciten, cumplan los requisitos establecidos y realicen las actividades que fundamenten su concesión.

No podrán obtener la condición de beneficiarios aquellos municipios en quienes concurra alguna circunstancia establecida en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especialmente quienes no estén al corriente de obligaciones por reintegro de subvenciones. Se deberá cumplimentar la declaración responsable conforme al modelo que consta en el Anexo I.

*Tercera. – Cuantía global y máximo subvencionable:*

1. Los créditos presupuestarios destinados a financiar las subvenciones establecidas en las presentes bases serán los que a tal efecto se han aprobado en el presupuesto general de la Diputación de Burgos para el año 2020, ascendiendo a la cantidad global de 500.000,00 euros.

2. La subvención a cada municipio beneficiario será de 5.000,00 euros por cada puesto de trabajo a jornada completa objeto de contratación y por un período de 90 días, o a media jornada por un período de 180 días.

Serán subvencionables un máximo de dos puestos de trabajo por Entidad Local solicitante.



*Cuarta. – Solicitudes: Plazo y forma.*

Las solicitudes de subvención se cumplimentarán en el modelo normalizado Anexo I de estas Bases, en el plazo de máximo de quince días naturales desde el día siguiente a la publicación del extracto de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Las solicitudes se presentarán por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo recomendable el modelo específico de la sede electrónica.

Únicamente se admitirá una solicitud por entidad, si bien se podrá solicitar hasta un máximo de dos contrataciones, teniéndose en cuenta lo establecido en la base quinta, punto 3.

En caso de que una entidad presente más de una solicitud, se tendrá en cuenta, para su valoración, la última presentada.

*Quinta. – Resto de documentación y anexos:* Los Anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Burgos

<http://www.burgos.es/ayuntamientos/ayudas-y-subvenciones>

En Burgos, a 27 de febrero de 2020.

El secretario general,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel